

RURAL 10,60 GARANTIZADO RENTA FIJA, FI**(Anteriormente denominado: RURAL INFLACION GARANTIZADO, FI)**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle en la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución Fondo:** 07/11/1996**Gestora:** GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C.**Fecha registro en la CNMV:** 24/04/1997**Grupo Gestora:** BCO. COOPERATIVO**Depositario:** BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.**Grupo Depositario:** BCO. COOPERATIVO**Auditor:** KPMG Auditores, S.L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** Bajo.**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO FIJO.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía****Plazo indicativo de la inversión:** Hasta la finalización del periodo de garantía, 16 de noviembre de 2014.**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

Banco Cooperativo Español garantiza al fondo en la fecha de vencimiento de la garantía (16/11/2014), el 110,6% del valor liquidativo del Fondo en la fecha de inicio de la garantía (16/12/2010), lo que representa una TAE del 2,60%, para suscripciones realizadas el 16/12/2010 y mantenidas hasta el vencimiento de la garantía.

En todo caso, la rentabilidad que obtenga el partícipe dependerá del valor liquidativo al que haya suscrito la participación. Si el partícipe reembolsara antes del vencimiento, no se le garantiza importe alguno, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud de reembolso y además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 2% del importe reembolsado.

Hasta el 16/12/2010 inclusive, así como tras el vencimiento de la garantía, el fondo estará invertido en repos de deuda pública española a un día de elevada calidad crediticia (rating AA por S&P o equivalente de otras agencias). El vencimiento medio de esta cartera será de un día.

Desde el 17/12/2010 y hasta el 16/11/2014, ambos inclusive, se invertirá, directa o indirectamente (hasta un 10% del patrimonio a través de IIC), un 87% del patrimonio en renta fija de elevada calidad crediticia (rating mínimo AA por S&P o equivalente de otras agencias) emitida por entidades financieras avaladas por un Estado miembro de la zona euro, un 10% del patrimonio en deuda de elevada calidad crediticia (rating mínimo A- por S&P o equivalente de otras agencias) emitida por Comunidades Autónomas españolas y un 3% en liquidez. Durante dicho periodo el horizonte temporal de la cartera será similar al vencimiento de la garantía. No obstante, si las circunstancias del mercado lo requieren y exclusivamente con el fin de alcanzar el objetivo garantizado, se podrá invertir durante el periodo garantizado, de forma directa o indirecta a través de IIC, hasta un 30% del patrimonio en activos de renta fija privada con elevada calidad crediticia (rating mínimo A- por S&P o equivalente de otras agencias) de emisores zona euro, con o sin aval de Estados miembros de la zona euro.

En caso de emisiones no calificadas se atenderá al rating del emisor. La renta fija privada no incluye titulizaciones. Las IIC en las que podrá invertir el fondo a partir del 17/12/10 inclusive (hasta un máximo del 10% del patrimonio), serán financieras de renta fija que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes al grupo de la gestora.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y de contraparte establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por Banco Cooperativo Español, S.A.. Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 16/12/2010 inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Información complementaria sobre las inversiones:

El total de la cartera de renta fija y liquidez, permite obtener a vencimiento (16/11/2014) una rentabilidad bruta esperada del 13,52%. Con esta rentabilidad, el fondo hará frente al pago de comisiones de gestión y depositario, así como a otros gastos

previstos, que a lo largo del periodo de referencia se estiman en un 2,78%. Los datos facilitados corresponden a estimaciones realizadas para el inicio del periodo garantizado. Las entidades elegidas como contrapartes emisoras de los derivados, son entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente, que no pertenecen a partir del 16/12/2010 inclusive al grupo de la Entidad Garante. Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos de la normativa vigente en cada momento. El Fondo, llegado el vencimiento de la garantía, podrá transformarse en un fondo de renta fija a corto plazo (u otra vocación), o bien otorgar una nueva garantía. De todo esto se informará oportunamente a los partícipes y a la CNMV.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

Banco Cooperativo Español se compromete a abonar al fondo la cantidad necesaria para que el valor liquidativo de la participación el día de vencimiento de la garantía, es decir, el 16/11/2014, se igual al valor liquidativo de la participación del día de inicio de la garantía, es decir el 16/12/2010, incrementado con una rentabilidad del 10,60%, equivalente a un 2,60% TAE. No obstante, dicha TAE podrá variar en función del momento en que suscriban las participaciones.

Entidad Garante: Banco Cooperativo Español, S.A.. Las agencias de rating IBCA y Moody's, han otorgado a la entidad garante las siguientes calificaciones a largo plazo: A y A1, respectivamente. La Entidad Garante no dispone de ninguna otra calificación crediticia.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: El Fondo

Condicionamientos de su efectividad: La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los Activos que compongan los mismos, por lo que dicha Garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, cuando se produzca una modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las misiones que integren el patrimonio del Fondo, a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo o al régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos, y que produzca una disminución del valor liquidativo del fondo. En estos casos, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago: La compensación correspondiente se abonará el día de vencimiento de la garantía. En caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía el pago se efectuará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad Gestora. El pago se efectuará mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Depositaria.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín oficial de cotización de la Bolsa de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender al reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan ejecutado las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 300 euros.

Principales comercializadores: Banco Cooperativo Español, Cajas Rurales y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,30%	Patrimonio	hasta el 16/12/10, inclusive
	0,65%	Patrimonio	desde el 17/12/10 inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	
Suscripción	3%	Importe suscrito	desde el 17/12/10 al 16/11/14, ambos inclusive
Reembolso	2%	Importe reembolsado	desde el 17/12/10 al 15/11/14, ambos inclusive

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19%, o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€ y del 21% el exceso sobre dicha cifra. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción del folleto que recoja la descripción de la nueva garantía y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 28/02/1991

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 04/04/1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS Nº 5 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28013

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.893.150,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	GONZALO RODRIGUEZ-SAHAGUN MARTINEZ		28/04/2009
DIRECTOR GENERAL	GONZALO RODRIGUEZ-SAHAGUN MARTINEZ		01/09/1998
CONSEJERO	RAMON CARBALLAS VARELA		27/06/2001
CONSEJERO	JUAN LUIS COGHEN ALBERDINGK-THIJM		28/04/2009
CONSEJERO	GONZALO RODRIGUEZ-SAHAGUN MARTINEZ		01/09/1998
SECRETARIO	RAMON CARBALLAS VARELA		28/06/2001

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 02/04/1997 y número 188 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. VIRGEN DE LOS PELIGROS N.4 en MADRID, código postal 28013

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
GESCOOPERATIVO ALPHA MULTIGESTION, IICIICIL	FHF
FONDTURIA, FI	FI
GESCOOPERATIVO DEUDA CORPORATIVA, FI	FI
GESCOOPERATIVO DEUDA SOBERANA EURO, FI	FI
GESCOOPERATIVO DINAMICO, FI	FI
GESCOOPERATIVO DIVIDENDO EURO, FI	FI
GESCOOPERATIVO FONDEPOSITO PLUS, FI	FI
GESCOOPERATIVO FONDEPOSITO, FI	FI
GESCOOPERATIVO MULTIESTRATEGIAS ALTERNATIVAS, FI	FI
GESCOOPERATIVO SMALL CAPS, FI	FI
MISTRAL FLEXIBLE, FI	FI
RENDICOOP, FI	FI
RURAL 12,60 GARANTIZADO RENTA FIJA, FI	FI
RURAL AHORRO PLUS, FI	FI
RURAL BOLSA 2013 GARANTIA, FI	FI
RURAL BOLSA EURO GARANTIA, FI	FI
RURAL CESTA ACCIONES GARANTIZADO, FI	FI
RURAL CESTA CONSERVADORA 20, FI	FI
RURAL CESTA DE INDICES GARANTIZADO, FI	FI
RURAL CESTA DECIDIDA 80, FI	FI
RURAL CESTA DEFENSIVA 10, FI	FI
RURAL CESTA MODERADA 60, FI	FI
RURAL CESTA PRUDENTE 40, FI	FI
RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FI	FI
RURAL EURO DOLAR GARANTIZADO, FI	FI
RURAL EURO RENTA VARIABLE, FI	FI
RURAL EUROPA 2012 GARANTIA, FI	FI
RURAL EUROPA DOBLE OPORTUNIDAD, FI	FI
RURAL EXTRA IBEX GARANTIA, FI	FI
RURAL GARANTIA EURO BOLSA, FI	FI
RURAL GARANTIA RENTA FIJA 2012, FI	FI
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA 2014 FI	FI
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA I, FI	FI
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FI	FI
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE IV, FI	FI
RURAL IBEX GARANTIA 2012, FI	FI
RURAL INDICE GANADOR GARANTIA, FI	FI
RURAL MIXTO 25, FI	FI
RURAL MIXTO 50, FI	FI
RURAL MIXTO 75, FI	FI
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 25, FI	FI
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 50, FI	FI
RURAL MULTIFONDO 75, FI	FI
RURAL ORO GARANTIZADO, FI	FI
RURAL RENDIMIENTO, FI	FI
RURAL RENTA FIJA 3 PLUS, FI	FI
RURAL RENTA FIJA 3, FI	FI
RURAL RENTA FIJA 5 PLUS, FI	FI
RURAL RENTA FIJA 5, FI	FI
RURAL RENTA FIJA II, FI	FI
RURAL RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI	FI

RURAL RENTA VARIABLE ESPAÑA, FI	FI
RURAL RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FI	FI
RURAL TECNOLOGICO RENTA VARIABLE, FI	FI
RURAL VALOR IV, FI	FI
RURAL VALOR, FI	FI
RURALRENTA FONDVALENCIA, FI	FI
AECYSSA INVERSIONES 2007, SICAV, S.A.	SICAV
ALDEBORAN 5000 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
ANSAFER INVERSIONES SICAV S.A.	SICAV
AVAL DE INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
BORAU INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
CARTERA ALARCOS, SICAV S.A.	SICAV
CARTERA CALLEJUELAS 2 SICAV, S.A.	SICAV
CARTERA COSO 29 SICAV, S.A.	SICAV
CARTERA MUDEJAR, SICAV S.A.	SICAV
CARTERA SERTORIO, SICAV S.A.	SICAV
EXPOINVERSIONES 2005, SICAV, S.A.	SICAV
FINANZAS SPEI, SICAV S.A.	SICAV
INVERGRACIANO 2007, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES RALO, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES VIRLOBA SICAV S.A.	SICAV
JUROIC INVERSIONES SICAV S.A.	SICAV
PATRIRENT DE INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
RENTA CAPITAL SIGLO XXI, SICAV, S.A.	SICAV
RURAL INVERSION SINDICADA, SICAV, S.A.	SICAV
RURALSORIA DE INVERSIONES SICAV S.A.	SICAV
SABBIA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
TOBEDAG INVERSIONES SICAV, SA	SICAV
YACURA INVEST SICAV, S.A.	SICAV

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.